
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
FISCAL O ADMINISTRATIVA



ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES
DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA



PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
NICARAGUA	Dr. Marlon Omar Brenes Vivas marlonbrenes@tta.gob.ni	Presidente del Tribunal Tributario Administrativo	Rotonda de Plaza Inter. 1 cuadra al Norte, 1 cuadra al este, 1° piso del Edificio de la Vicepresidencia de la República de Nicaragua	00 505 22 22 42 81
PARAGUAY	Mag. Ramón Rolando Ojeda www.rolando@nieder.net.py	Presidente de la Segunda Sección (Contencioso-Administrativo) del Tribunal de Cuentas	Alonso y Testanova, 6° piso Palacio de Justicia Sajonia, Paraguay	00 595 21 423 912
VENEZUELA	Dra. Evelyn Margarita Marrero Ortiz evelyn.marrero@tsj.gov.ve	Presidente de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia	Final de la Av. Baralt esquina Dos Pilitas, Edificio C del TSJ, piso 3°	00 58 212 8019 823

INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA

Argentina:	Tribunal Fiscal de la Nación
Brasil:	Conselho Administrativo de Recursos Fiscais
Colombia:	Sección de Asuntos Tributarios y Económicos del Consejo de Estado
Costa Rica:	Tribunal Fiscal Administrativo
Ecuador:	Corte Nacional de Justicia
El Salvador:	Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas
España:	Tribunal Económico Administrativo Central
México:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Perú:	Tribunal Fiscal
Portugal:	Supremo Tribunal Administrativo
República Dominicana:	Tribunal Superior Administrativo de la Suprema Corte de Justicia
Uruguay:	Tribunal de lo Contencioso Administrativo

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	GENÉISIS DE LA AIT	5
III.	ASAMBLEAS GENERALES	7
IV.	MIEMBROS	11
V.	COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS...	12
VI.	ESTATUTO	13
VII.	RESUMEN DE LOS LOGROS OBTENIDOS	26
VIII.	RETOS PRESENTES	26
IX.	CONTÁCTANOS	28

INVITADOS

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
BOLIVIA	Dr. Rafael Vergara Sandoval rvergara@ait.gob.bo rvergara@aitfa.gob	Director Ejecutivo General de la Autoridad de Impugnación Tributaria	Av. Víctor Sanjinés No. 2705, esq. Calle Méndez Arcos (Plaza España) Zona Sopocachi La Paz, Bolivia	00 591 2 2412 789 00 591 2 2413 592 Fax 00 591 2 2412 048 Asistente Ejecutiva: Sonia Larrea Cordero slarrea@ait.gob.bo
CHILE	Lic. Constanza Bulacio Leerayes cbulacio@tta.cl	Jefe de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros de Chile	Teatinos número 120, 5° piso, Santiago de Chile	00 562 763 9023
GUATEMALA	Mag. Luis Arturo Archila Leerayes luis.archila@oj.gob.gt	Presidente de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia	21 calle 7-70 zona 1, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala 2° nivel, Mag. Vocal XII	00 502 23 22 48 71 16 Fax: 00 502 23 22 48 70 00 ext. 4839

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
REPÚBLICA DOMINICANA	Mag. Sara Isaac Henríquez Marín sarahema16@hotmail.com administrativo.r.d@aitfa.org	Presidente del Tribunal Superior Administrativo, Suprema Corte de Justicia	Calle Juan Sánchez Ramírez, No. 1-A, esq. Socorro Sánchez Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.	001 809 689 51 99 ext. 234 Fax: 001 809 686 62 15
URUGUAY	Dra. Mariella Sassón Balletto msasson@tca.gub.uy msasson@aitfa.org	Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Mercedes 961 Montevideo, Uruguay C.P. 11100	00 5982 90 13 090 Fax:00 5982 90 81 973 Corresponsal: Dr. Ricardo Andrés Marquisio Aguirre 00 5982 90 11 138 ext. 216 rmarquisio@tca.gub.uy rmarquisio@aitfa.org

I. INTRODUCCIÓN

La difusión del régimen estatutario de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T) tiene como propósito presentar a sus asociados e interesados en asociarse, una semblanza de la creación, crecimiento, desarrollo, retos y logros obtenidos por la A.I.T.

Así como también, pretende motivar e impulsar la participación y el proceso de comunicación de nuestros asociados en la página electrónica www.aitfa.org, a fin de que fluyan constantemente las ideas, propuestas, acciones y resultados de dicho proceso y así alcanzar nuestro objetivo.

Esperamos que la información que ponemos a su disposición sea de gran utilidad.

II. GENÉISIS DE LA AIT

En 1991, el Magistrado Gilberto García Camberos, Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación de México, en ocasión de los eventos conmemorativos del LV Aniversario de la creación de ese Tribunal, propuso en virtud de los beneficios del intercambio de información sobre sus respectivas organizaciones, competencias y publicaciones, pudieran entre los tribunales fiscales y administrativos compartir sus experiencias en el ámbito fiscal y administrativo, de manera similar a como lo habían logrado desde 1967, las Administraciones Tributarias de América, gracias al exitoso desempeño del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Para llevar a cabo este proyecto, fueron identificados los países de Iberoamérica que contaban con tribunales encargados de impartir justicia en ambas materias; a fin de promover un encuentro entre los Presidentes de cada

uno de ellos, e iniciar un contacto recíproco que permitiera instituir formas permanentes de comunicación que hicieran posible el intercambio de conocimientos que habrían de llevar a estas instituciones y a sus miembros a superarse en el desempeño de la delicada función que tenían encomendada.

Así, el Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación de México planteó al Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), que en mayo de 1992, cuando la directiva del CIAT tenía previsto llevar a cabo en Guanajuato, México un seminario técnico de apoyo a la formación de los funcionarios de las administraciones tributarias, al que se invitara también a los Presidentes de los Tribunales Fiscales y de lo Contencioso Administrativo de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Uruguay y México, así como al Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central de España, con el propósito de dar oportunidad de que se presentaran entre sí y conocieran a los otros funcionarios de tribunales análogos, con los cuales podrían mantener importantes relaciones de manera permanente.

De esa forma, los días 4 a 7 de mayo de 1992, se llevó a cabo la reunión propuesta, adoptándose entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Crear un organismo integrado por todos los cuerpos jurisdiccionales de competencia en materia tributaria que funcionen en América y España, para establecer un permanente intercambio de información sobre su organización, funcionamiento y criterios jurídicos, en la seguridad de que ello enriquecería y profundizaría el conocimiento de la problemática de su responsabilidad, y haría posible mejorar la impartición de justicia fiscal y administrativa de sus países;

b) Invitar a participar en este proyecto a los Tribunales con la referida competencia, cuyos representantes por di-

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
MÉXICO	Mag. Francisco Cuevas Godínez francisco.cuevas@tfifa.gob.mx	Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles Deleg. Benito Juárez C.P. 03810 México, D.F.	52 55 5003 70 40 52 55 5003 70 22 Fax: 52 55 5003 74 22 olga.hernandez@tfifa.gob.mx sriaejecutiva@aitfa.org
	Mag. Olga Hernández Espíndola	Secretaria Ejecutiva		
PERÚ	Dra. Zoraida Olano Silva zolano@mef.gob.pe zolano@aitfa.org	Presidente del Tribunal Fiscal	Diez Canseco No. 258, Col. Miraflores, Lima 18, Perú	00 511 446 96 96 ext. 5102 Corresponsal: Dra. Ursula Villanueva Arias 00 511 446 96 96 ext. 5106 uvillanueva@mef.gob.pe uvillanueva@aitfa.org
PORTUGAL	Dr. Lúcio Alberto de Assunção Barbosa barbaracruz@stadministrativo.pt	Presidente del Supremo Tribunal Administrativo	Rua São Pedro de Alcantara 75 1269-137 C.P. 1250 Lisboa, Portugal	00 351 213 21 62 93 Corresponsal: Dr. Rogério Pereira 00 351 213 21 62 79 Fax: 00 351 213 42 43 69 rogerio.pereira@stadministrativo.pt sta.portugal@aitfa.org

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
ECUADOR	Dr. José Vicente Troya Jaramillo jtroya@cortecnacional.gov.ec	Presidente de la Corte Nacional de Justicia	Av. Amazonas No. 37-101 UNP esquina, edificio de la Corte Nacional de Justicia Quito, Ecuador	00 5932 24 53 338 Asistente: Dra. Cecilia Ortiz cortiz@cortecnacional.gov.ec
EL SALVADOR	Lic. María Eugenia Jaime de Rubio mrubio@mh.gob.sv maria.jaime@mh.gob.sv	Presidente del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas	9ª. Calle Poniente No. 8169, entre 83 y 85, Avenida Norte Col. Escalón	00 503 25 34 98 91 / 92/93 Corresponsal: Lic. Julio César Ventura Méndez cventura@mh.gob.sv cventura181159@aitfa.org
ESPAÑA	Doña Soledad Fernández Doctor presidente.teac@teac.meh.es teac.espana@aitfa.org	Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central	Panamá No. 1, 28071 Madrid, España	00 34 91 700 32 10 Fax: 00 34 91 319 20 09 Corresponsal: Don Fernando Javier Crego del Águila 00 34 91 700 32 82 fcregod@teac.meh.es fcregod@aitfa.org

versas razones no asistieron en esa ocasión, como es el caso de Perú, Colombia y Venezuela, a otros de reciente creación en Paraguay y República Dominicana, así como aquéllos de cuya existencia o integración se conociera en el futuro;

c) Aprobar que México fuera la sede provisional de un Secretariado Técnico que coordinaría los trabajos necesarios para lograr la integración del organismo propuesto, a cuyo efecto se distribuirán los datos del Tribunal Fiscal de la Federación, en donde se ubicaría dicha oficina;

d) Integrar una Comisión con los cinco Presidentes de los Tribunales de Argentina, Bolivia, Costa Rica, España y México, para formular un proyecto de Estatuto utilizando como documento de trabajo el primer borrador propuesto por este último país.

Así, el 21 de agosto de 1996 se celebró en San Juan del Río, Querétaro en México, la **I Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, en la que se constituyó la Asociación y se creó el primer Consejo Directivo integrado por el Mag. Rubén Aguirre Pangburn, Presidente Tribunal Fiscal de la Federación, como Presidente y como Consejeros a la Dra. Elena Diana Fernández de la Fuente, Presidenta del Tribunal Fiscal de la Nación de la República de Argentina y al Dr. Javier Francisco Paramio Fernández, Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central del Reino de España. Asimismo se aprobó el estatuto de la Asociación.

III. ASAMBLEAS GENERALES

Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, son los espacios que tienen los miembros de la Asociación para tratar los asuntos que atañen a la misma, así como para realizar un intercambio de opiniones y experiencias

sobre los distintos temas sometidos a su consideración y que sirven para propiciar el desarrollo de la justicia fiscal y administrativa.

En cada Asamblea General Ordinaria se desarrollan dos tipos de actividades: las correspondientes al desahogo de un Orden del Día de la Asamblea General propiamente dicha y, las que se incluyen en una Jornada de Trabajo, que comprende actividades formales de inauguración, conferencias o exposiciones de los miembros para compartir experiencias y también de clausura. Generalmente, se complementa con un programa para los acompañantes.

En el transcurso de su existencia la A.I.T. como organismo de cooperación internacional además de la primera Asamblea que le dio vida y existencia jurídica, se han llevado a cabo otras seis Asambleas Ordinarias, como se detalla a continuación:

a) La **II Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, se celebró el 16 de septiembre de 1998, en Buenos Aires, Argentina, en dicha asamblea, fungió como Presidente del Consejo Directivo el Dr. Agustín Torres, Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación Argentina, y como Consejeros la Dra. Dolly Pedraza de Arenas, Presidenta del Consejo de Estado de Colombia y el Lic. Julián Pombo Garzón, Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central de España; se aprobó la admisión del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal como miembro de la Asociación, se acordó que el Mag. Jorge Alberto García Cáceres siguiera ejerciendo la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y se aprobaron modificaciones al estatuto de la Asociación. Asimismo, se acordó que la sede de la III Asamblea Ordinaria en 2000, sería Madrid, España.

b) La **III Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Adminis-**

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
COLOMBIA	Dra. Martha Teresa Briceño de Valencia briceter@gmail.com briceter@aitfa.org	Presidente de la Sección de Asuntos Tributarios y Económicos del Consejo de Estado	Calle 12 No. 7-65, oficina 312 Palacio de Justicia -Consejo de Estado Bogotá, Colombia.	00 571 562 90 48 Fax 00 571 350 67 00 ext. 2024 Corresponsal: Dra. Andrea Jiménez Sierra 00 571 562 90 48 andreamjimenezs@yahoo.com ajimenezs@aitfa.org
COSTA RICA	Lic. Luis Rodríguez Picado rodriguezpl@hacienda.go.cr rodriguezpl@aitfa.org	Presidente del Tribunal Fiscal Administrativo	San José de Costa Rica Edificio La Llacuna, costado Noroeste, Plaza de la Cultura piso 14.	00 506 25 22 95 80 Corresponsal: Lic. María de los Angeles Acuña 00 506 25 22 95 79 Fax: 00 506 25 22 92 08 acunasm@hacienda.go.cr acunasm@aitfa.org

PAÍS	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONOS
ARGENTINA	Dr. Ignacio Josué Buitrago ibuitr@mecon.gov.ar ibuitr_etfn@aitfa.org	Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación	Avenida Julio A. Roca 651, 7° piso, C.P. C1067ABB	00 54 11 43 49 41 84 Fax: 00 54 11 43 49 41 86 Corresponsal: Dra. Laura Amalia Guzmán 00 54 11 43 49 42 14 lguzma@mecon.gov.ar lguzman@aitfa.org
BRASIL	Dr. Carlos Alberto Freitas Barreto carlos.barreto@carf.fazenda.gov.br carlos.barreto@aitfa.org	Presidente do Conselho Administrativo de Recursos Fiscais	SCS-Quadra 01 Bloco J Ed. Alvorada 9° Andar Brasília - DF CEP 70.396-900 Brasil	00 55 61 3412 76 65 00 55 61 3412 76 84 Fax: 00 55 61 3412 75 77 Corresponsal: Dra. Carmen Suely de Macedo Ramalho Medeiros 00 55 61 3412 75 79 carmen.medeiros@carf.fazenda.gov.br carmen.medeiros@aitfa.org conselho.brasil@aitfa.org

trativa (A.I.T.), se celebró el 28 de septiembre de 2000, en Madrid, España, en dicha asamblea, fungió como Presidente del Consejo Directivo el Dr. Eduardo Abril Abadín, Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central de España y como Consejeros el Dr. Manuel Mercant Landeira, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de la República Oriental de Uruguay y el Dr. Manuel Fernando Dos Santos Serra, Presidente del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal, se acordó que la sede de la IV Asamblea Ordinaria en 2002, sería Montevideo, Uruguay, se aprobó la admisión como miembro del Primer Consejo de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de Brasil y se aprobó la designación de la Mag. María del Consuelo Villalobos Ortiz como Secretaria Ejecutiva de la A.I.T.

c) La **IV Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, se celebró el 23 de octubre de 2002, en Montevideo, Uruguay, en dicha asamblea fungió como Presidente del Consejo Directivo el Dr. José Baldi Martínez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Uruguay, y como Consejeros el Dr. Manuel Fernando Dos Santos Serra, Presidente del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal y el Dr. Edison Pereira Rodriguez, Presidente del Primer Consejo de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de Brasil, se acordó hacer las gestiones necesarias para la incorporación a la Asociación de los Tribunales de República Dominicana, Panamá y Paraguay, y se aprobó que la sede de la V Asamblea Ordinaria en 2004, sería Lisboa, Portugal, y como sede alterna Manaus, Brasil.

d) La **V Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, se celebró el 30 de septiembre de 2004, en Manaus, Brasil, sede alterna aprobada en la sesión anterior, en dicha asamblea fungió como Presidente del Consejo Directivo el Dr. Manuel Antonio Gadelha Dias,

Presidente del Primer Consejo de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de Brasil, y como Consejeros el Dr. Antonio Fernando Samagio, en representación del Presidente del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal y el Mag. Jorge Alberto García Cáceres, Magistrado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se ratificó a la Mag. María del Consuelo Villalobos Ortiz como Secretaria Ejecutiva y se acordó que la sede de la VI Asamblea Ordinaria en 2006, sería México, D.F.

e) La **VI Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, se celebró el 24 de agosto de 2006, en la Ciudad de México, Distrito Federal, fungiendo como Presidente del Consejo Directivo el Mag. Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de México y como Consejeros el Dr. Eduardo Abril Abadín, Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central de España y el Dr. Manuel Fernando Dos Santos Serra, Presidente del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal, se designó al Mag. Jorge Alberto García Cáceres como Secretario Ejecutivo. Asimismo, se aceptó la incorporación del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo de República Dominicana a la A.I.T. Por otra parte, se propuso la celebración de convenios entre la A.I.T con la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (A.I.H.J.A) y con la Asociación de los Países de la Comunidad Europea. Finalmente, se acordó que la sede de la VII Asamblea Ordinaria en 2008, sería en Lisboa, Portugal y como sede alterna Buenos Aires, Argentina.

f) La **VII Asamblea Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (A.I.T.)**, se celebró el 12 de mayo de 2008, en la Ciudad de Lisboa, Portugal, fungiendo como Presidente del Consejo Directivo el Dr. Ignacio Josué Buitrago, Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación de la República de Argentina y como Consejeros la Mag. Sara Isaac Henríquez

riencia, para enfrentar las diversas situaciones de su competencia.

- Desarrollar propuestas de solución a los nuevos desafíos que se presentan.
- Celebrar convenios con otras instituciones gubernamentales, académicas o internacionales y los demás que sean necesarios o convenientes para la consecución de sus fines.

Cabe mencionar que los logros obtenidos y los retos futuros requieren de una alta participación de sus miembros y un fuerte compromiso profesional.

VII. RESUMEN DE LOS LOGROS OBTENIDOS

A 14 años de creación de la Asociación podemos enumerar los siguientes:

- Se ha incrementado el número de sus miembros.
- El avance tecnológico ha permitido implementar un sitio web que permite facilitar las comunicaciones, y difundir la información de manera masiva entre sus integrantes y entre la asociación con la comunidad virtual.
- A partir de diciembre de 2008, el Boletín Informativo que edita la Asociación, se publica de manera electrónica, con lo cual dejó de ser un medio de comunicación interna entre los asociados, para convertirse en una revista enfocada en dar a conocer las aportaciones jurídicas escritas por los integrantes de nuestra Asociación, juristas nacionales o internacionales interesados en compartir su opinión o bien, expuestas en congresos, conferencias o seminarios relevantes en materia fiscal y administrativa.
- Consulta en línea del material bibliográfico que ha sido donado al Centro de Documentación por nuestros miembros, y que se encuentra al alcance del público interesado en conocer más a fondo el derecho fiscal y administrativo.

VIII. RETOS PRESENTES

- Fortalecer la comunicación y participación de todos los miembros integrantes.
- Incorporar a órganos jurisdiccionales con características y funciones similares.
- Publicar y difundir los estudios, ensayos y artículos elaborados por la Asociación, así como las propuestas que formulen sus miembros, con base en su expe-

Marín, Presidente del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo de República Dominicana y el Dr. Manuel Fernando Dos Santos Serra, Presidente del Supremo Tribunal Administrativo de Portugal, se designó a la Mag. Olga Hernández Espindola adscrita al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de México como Secretaria Ejecutiva. Se aprobó la modificación de los artículos 5 y 10 de los Estatutos de la Asociación. Y se indicó que la sede de la VIII Asamblea Ordinaria en 2010, sería Argentina y como sede alterna República Dominicana.

IV. MIEMBROS

Actualmente se encuentra conformada por 12 Tribunales Especializados en materia fiscal o administrativa, de los países siguientes:

- a) Argentina, miembro fundador.
- b) Brasil, que desde la II Asamblea General Ordinaria asistió como observador, y a partir de la III Asamblea, fue admitido como miembro.
- c) Colombia, miembro fundador.
- d) Costa Rica, miembro fundador.
- e) Ecuador, miembro fundador.
- f) El Salvador, miembro fundador.
- g) España, miembro fundador.
- h) México, miembro fundador.
- i) Perú, miembro fundador.
- j) Portugal, admitido como miembro en la II Asamblea General Ordinaria.
- k) República Dominicana, admitido como miembro en la VI Asamblea Ordinaria, y
- l) Uruguay, miembro fundador.

Cabe destacar que en el mes de noviembre de 2008 se invitó a la Autoridad de Impugnación Tributaria (antes Superintendencia Tributaria General de Bolivia), a participar en las actividades de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, en tanto, se realiza la celebración de la VIII Asamblea General Ordinaria en Buenos Aires, Argentina en donde se formalizará su ingreso.

De igual manera, se han cursado invitaciones a los Órganos Jurisdiccionales de Chile, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela, esperando contar con su asistencia en la VIII Asamblea y su eventual ingreso como asociados, fortaleciendo así el espíritu de cooperación y confraternidad entre los pueblos del continente americano.

V. COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS

Los compromisos que se adquieren al incorporarse a la A.I.T son los siguientes:

- Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias que se convoquen.
- Participar en las mesas de trabajo de análisis, propuestas y soluciones a un problema determinado.
- Aportar una cuota. A partir, de la VII Asamblea General Ordinaria, se dispuso que fuera de 2,000 dólares americanos, cantidad que se liquidaría en dos pagos, la primera a más tardar el último día del mes de marzo y la segunda, el último día del mes de septiembre de cada año.

Los beneficios que reciben al integrarse a la Asociación son:

- Conocer las experiencias de otros órganos jurisdiccionales sobre temas o problemáticas comunes.

e) Presentar al Consejo Directivo el informe bienal de actividades.

f) Presentar al Consejo Directivo el proyecto de programa para el bienio siguiente.

El Tribunal Fiscal de la Federación de México se encargará provisionalmente de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 13.- Duración.- El tiempo de existencia de la Asociación será de 99 años, pero podrá disolverse por resolución de los dos tercios de sus miembros, en acuerdo adoptado por la Asamblea General, y surtirá efectos en los términos que en ella se establezcan.

Artículo 14.- La Asociación.- Se rige por los presentes Estatutos.

e) Apresentar ao Conselho Diretivo o relatório bienal de atividades.

f) Apresentar ao Conselho Diretivo o projeto para o biênio seguinte.

O Tribunal Fiscal da Federação do México se encarregará provisoriamente da Secretaria Executiva.

Artigo 13.- Duração.- O tempo de existência da Associação será de 99 anos, mas poderá dissolver-se por decisão de dois terços dos membros da Associação, aprovados pela Assembléia Geral, e terá efeitos nos termos que estabeleçam.

Artigo 14.- A Associação.- Este Estatuto regirá a Associação.

luciones que adopte la Asamblea General.

- b) Presidir la Asamblea General en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Presidir el Consejo Directivo, con voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Artículo 12.- Secretario

Ejecutivo.- Son obligaciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Realizar las actividades técnicas y administrativas, necesarias para el eficaz funcionamiento de la Asociación, así como las que le encomiende la Asamblea General, el Consejo Directivo o el Presidente de Consejo.
- b) Presentar al Consejo Directivo el presupuesto para el siguiente bienio.
- c) Administrar el presupuesto de la Asociación.
- d) Presentar el informe financiero al Consejo Directivo.

sões da Assembléia Geral.

- b) Presidir a Assembléia Geral nas suas sessões ordinárias e extraordinárias.
- c) Presidir o Conselho Diretivo, com voto de qualidade em caso de empate nas votações.

Artigo 12.- Secretario

Executivo.- São obrigações do Secretario Executivo:

- a) Realizar as atividades técnicas e administrativas, necessárias para o funcionamento eficaz da Associação, além das encomendadas pela Assembléia Geral, o Conselho Diretivo e o Presidente do Conselho.
- b) Apresentar ao Conselho Diretivo o orçamento para o biénio seguinte.
- c) Administrar o orçamento da Associação.
- d) Apresentar o relatório financeiro ao Conselho Diretivo.

- Aprovechamiento de conocimientos que coadyuvan a optimizar la calidad en la impartición de la justicia fiscal o administrativa.
- Acceder al Centro de Documentación, donde se pueden consultar las publicaciones que han sido enviadas por sus miembros.
- Estrechar los lazos entre una comunidad de juzgadores con intereses comunes en el ámbito de sus funciones.
- Contactar a colegas de otras naciones de manera personal y directa.

VI. ESTATUTO

Atendiendo a los lineamientos acordados en la reunión celebrada en mayo de 1992, y una vez formalizada la constitución de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, S.C., en la Asamblea celebrada en agosto de 1996, se aprobó el Estatuto de la A.I.T, cuyo texto vigente en los idiomas oficiales de la asociación es el siguiente:

**ESTATUTO DE LA
ASOCIACIÓN IBEROAMÉ-
RICANA DE TRIBUNALES
DE JUSTICIA FISCAL O
ADMINISTRATIVA**

Artículo 1.- Constitución.-

La “Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa” está formada por los tribunales especializados que, con cualquier denominación, tengan a su cargo dirimir a nivel nacional, federal o distrital las controversias generadas por actos dictados en el ejercicio de las funciones fiscales y administrativas del Estado.

Artículo 2.- Definiciones.-

Para los efectos del presente Estatuto, se entiende por:

- Asociación.- La Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, con competencia en materia fiscal o financiera.
- Tribunal de Justicia Fiscal o Administrativa.- El órgano jurisdiccional con independencia funcional de la Administración Pública activa que tenga encomendado dirimir a nivel nacional o federal las

**ESTATUTO DA
ASSOCIAÇÃO IBEROAMERI-
CANA DE TRIBUNAIS DE
JUSTIÇA FISCAL OU
ADMINISTRATIVA**

Artigo 1. - Constituição.-

A Associação Iberoamericana de Tribunais de Justiça Fiscal ou Administrativa, está formada pelos tribunais especializados que, com qualquer denominação, tenham a cargo resolver a nível nacional, federal ou distrital as controvérsias geradas por atos emitidos no exercício das funções fiscais e administrativas do Estado.

Artigo 2.- Definições.-

Para efeitos deste Estatuto, deve entenderse por:

- Associação.- A Associação Iberoamericana de Tribunais de Justiça Fiscal ou Administrativa, com competência fiscal ou financeira.
- Tribunal de Justiça Fiscal ou Administrativa.- O órgão jurisdiccional independente da administração pública ativa que seja encarregado de resolver a nível nacional ou federal as

a) Designar y remover al Secretario Ejecutivo.

b) Cuando la Asamblea no haya tomado alguna decisión convocará a las sesiones ordinaria y extraordinaria, señalando sus fechas de realización, sede y temario.

c) Aceptar las contribuciones y aportaciones a que se refiere el artículo 6° de estos Estatutos.

d) Presentar a la Asamblea General los informes financieros y de actividades del bienio anterior.

e) Presentar a la Asamblea General el presupuesto y el programa de trabajo del bienio siguiente.

f) Invitar a personas distintas de los integrantes de los tribunales miembros a participar en las actividades de la Asociación.

Artículo 11.- Presidente del Consejo.- Son facultades del Presidente del Consejo Directivo:

a) Representar a la Asociación y ejecutar las reso-

a) Nomear e remover o Secretario Ejecutivo.

b) Quando a Assembléa não tenha tomado alguma decisão convocará às sessões ordinárias e extraordinárias, avisando suas datas, sede e temário.

c) Aceitar as contribuições e aportações às quais se refere o artigo 6.

d) Apresentar à Assembléa Geral os relatórios financeiros e de atividades do biênio anterior.

e) Apresentar à Assembléa Geral o orçamento e o programa do trabalho do biênio seguinte.

f) Convidar à pessoas diferentes dos tribunais membros a participar nas atividades da Associação.

Artigo 11.- Presidente do Conselho.- São facultades do Presidente do Conselho Directivo:

a) Representar a Associação e executar as deci-

en principio, el Presidente del Tribunal que haya organizado la última Asamblea Ordinaria y el Presidente del Tribunal que vaya a organizar la próxima. Los miembros del Consejo Directivo se mantienen en funciones hasta la clausura de los trabajos del mencionado congreso, entrando entonces en funciones los nuevos miembros del Consejo Directivo, designados para el bienio siguiente.⁵

Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

⁵ Texto modificado en la VII Asamblea General Ordinaria de la A.I.T realizada en Lisboa, Portugal el 12 de mayo de 2008. El anterior texto decía:

“El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente y dos Consejeros. Será Presidente del Consejo Directivo el Presidente del Tribunal que organice la sesión ordinaria. Los Consejeros serán elegidos por la Asamblea, entre los Presidentes de los tribunales miembros para un período bienal.

Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones hasta el momento de la elección de un nuevo Consejo Directivo por la Asamblea.”

em princípio, o Presidente do Tribunal que organizou a última Assembléia Ordinária e o Presidente do Tribunal que deverá organizar a próxima. Os membros do Conselho Diretivo permanecerão nas funções até o encerramento dos trabalhos do congreso em questão, entrando então nas funções os novos membros do Conselho Diretivo, nomeados para o bienio seguinte.⁵

São facultades e obrigações do Conselho Diretivo:

⁵ Texto modificado na VII Assembléia Ordinaria da A.I.T realizada na cidade de Lisboa, Portugal em dia 12 de maio de 2008.

O texto anterior dizia:

“O Conselho Diretivo estará integrado por um Presidente e dois Conselheiros. Será Presidente do Conselho Diretivo o Presidente do Tribunal que organize a sessão ordinária. Os Conselheiros serão elegidos pela Assembléia, entre os Presidentes dos tribunais membros, para um período bienal.

Os membros do Conselho Diretivo durarão em funções até o momento da eleição do novo Conselho Diretivo pela Assembléia.”

controversias generadas por los actos a que se refiere el artículo anterior.¹

Artículo 3.- Objeto.- El propósito esencial de esta Asociación es propiciar el desarrollo de la justicia fiscal y administrativa, a través del intercambio de ideas y experiencias sobre los temas sometidos a los distintos órganos jurisdiccionales que forman la Asociación o que se refieran a su estructura, in-

¹ Texto reformado en la II Asamblea Ordinaria de la A.I.T. celebrada en Buenos Aires, Argentina el 16 de septiembre de 1998.

El texto anterior decía:

“2.- DEFINICIONES.- Para los efectos del presente Estatuto, se entiende por: Asociación.- La Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa.

Tribunal de Justicia Fiscal o Administrativa.- El organismo jurisdiccional con independencia funcional de la administración activa que tenga encomendado dirimir a nivel nacional, federal o distrital las controversias generadas por los actos a que se refiere el artículo anterior.”

controvérsias geradas pelos atos aos que se refere o artigo anterior.¹

Artigo 3.- Objetivo.- O objetivo essencial da Associação é permitir o desenvolvimento da justiça fiscal e administrativa, a través do intercâmbio de idéias e experiências sobre os temas submetidos aos diferentes órgãos jurisdiccionais que formam a Associação ou que se referem à sua estrutura, in-

¹ Texto modificado na II Assembléia Ordinaria da A.I.T. realizada em Buenos Aires, Argentina dia 16 de setembro de 1998.

O texto anterior dizia:

“2.- DEFINIÇÕES.- Para efeitos deste Estatuto, deve entenderse por: Associação.- A Associação Iberoamericana de Tribunais de Justiça Fiscal ou Administrativa.

Tribunal de Justiça Fiscal ou Administrativa.- O órgão jurisdiccional independente da administração pública ativa que seja encarregado de resolver a nível nacional, federal ou distrital as controvérsias geradas pelos atos aos que se refere o artigo anterior.”

tegración, administración y procedimientos, para lo cual realizará principalmente las siguientes actividades:

- a) Organizar congresos, conferencias, seminarios y demás reuniones que permitan el intercambio de ideas y experiencias en impartir justicia.
- b) Estimular la cooperación, con el propósito de mejorar la justicia fiscal y administrativa, propiciando el intercambio de sus respectivas publicaciones y organizando un centro de documentación puesto a disposición de sus miembros.
- c) Fomentar la investigación y realización de estudios acerca de la justicia fiscal y administrativa, así como su publicación.
- d) Propiciar el contacto entre los integrantes de los tribunales que sean miembros de la Asociación.
- e) Colaborar con otras organizaciones, en espe-

tegração, administração e procedimentos, para o qual realizará principalmente as atividades seguintes:

- a) Organizar congresos, conferencias, seminarios e outras reuniões que permitam o intercâmbio de idéias e experiências na função jurisdicional.
- b) Estimular a cooperação, com o objetivo de melhorar a justiça fiscal e administrativa, permitindo o intercâmbio de suas respectivas publicações e organizando um centro de documentação à disposição de seus membros.
- c) Fomentar a pesquisa e realização de estudos sobre a justiça fiscal e administrativa, e sua publicação.
- d) Permitir o contato entre os integrantes dos tribunais que sejam membros da Associação.
- e) Colaborar com outras organizações, especial-

Las facultades de la Asamblea General en sesión ordinaria son las siguientes:

- a) Elegir al Presidente del Consejo Directivo y a sus demás miembros.
- b) Aprobar el informe financiero del bienio anterior.
- c) Aprobar el presupuesto para el bienio siguiente.
- d) Aprobar el informe bienal de actividades.
- e) Aprobar el programa de trabajo para el siguiente bienio, y
- f) Aceptar nuevos miembros.

Artículo 10.- Consejo Directivo.- El Consejo Directivo tiene un Presidente y dos Consejeros, cuyo mandato es bienal. Es Presidente del Consejo Directivo el Presidente del Tribunal que organice y acoja la Asamblea General ordinaria, ocasión ésta en que se realizará también un congreso, conforme al artículo 3°.

Los dos Consejeros, designados por la Asamblea son,

As facultades da Assembleia Geral em sessão ordinária são as seguintes:

- a) Eleger o Presidente do Conselho Diretivo.
- b) Aprovar o informe financeiro do biênio anterior.
- c) Aprovar o orçamento para o biênio seguinte.
- d) Aprovar o informe bienal de atividades.
- e) Aprovar o programa de trabalho para o biênio seguinte, e
- f) Aceitar novos membros.

Artigo 10. - Conselho diretivo.- O Conselho Diretivo terá um Presidente e dois Conselheiros, cujo mandato será bienal. O Presidente do Conselho Diretivo será o Presidente do Tribunal que organize e acolha a Assembleia Geral Ordinária, ocasião em que deverá realizarse também um congreso, conforme o artigo 3°.

Os conselheiros, nomeados pela Assembleia, são,

considere necesarias, o que sean convocadas por la mayoría de los miembros.⁴

La Asamblea sólo podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y será presidida por el presidente del Consejo Directivo o, en su defecto, por quien lo sustituya.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto cuando se trate de modificaciones a estos Estatutos, en cuyo caso se requerirá cuando menos la aprobación de las dos terceras partes de los miembros de la Asociación.

⁴ Texto reformado en la II Asamblea Ordinaria de la A.I.T. celebrada en Buenos Aires, Argentina el 16 de septiembre de 1998.

El texto del segundo párrafo modificado, anteriormente decía:

“Los miembros de la Asociación realizarán una sesión ordinaria cada dos años en el lugar y fecha y conforme al temario que la Asamblea General determine, y las extraordinarias que el Consejo Directivo considere necesarias, o que sean convocadas por la mayoría de los miembros”

considere necessárias, ou que sejam convocadas pela maioria dos membros⁴

A Assembléia só poderá celebrar sessão em presença da metade mais um de seus membros e será presidida pelo Presidente do Conselho Diretivo, ou por seu substituto.

Os acordos da Assembléia se adotarão por maioria de votos dos membros presentes, exceto quando se trate de modificação do Estatuto, em cujo caso será necessária a aprovação de dois terços dos membros da Associação.

⁴ Texto modificado na II Assembléia Ordinaria da A.I.T. realizada em Buenos Aires, Argentina dia 16 de setembro de 1998.

O texto do segundo parágrafo modificado anteriormente dizia:

“Os membros da Associação celebrarão uma sessão ordinaria cada dois anos no lugar, data e de acordo com o temário que a Assembléia Geral determine; e as assembléias extraordinárias que o Conselho Diretivo considere necessárias, ou que sejam convocadas pela maioria dos membros”.

cial con la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas.

Artículo 4.- Domicilio.- El domicilio legal de la Asociación será la Ciudad de México. Puede ser modificado por decisión de la Asamblea General.

Artículo 5.- Idiomas.- Los idiomas oficiales de la Asociación son el Español y el Portugués. Será obligatorio publicar y archivar en estos dos idiomas todos los actos de la Asamblea General que modifiquen los Estatutos de la Asociación. Todos los demás documentos, informes o trabajos, serán publicados en español y, en la medida de lo posible, también en portugués.²

² Texto reformado en la VII Asamblea Ordinaria de la A.I.T. celebrada en la Ciudad de Lisboa, Portugal el 12 de mayo de 2008.

El texto anterior decía:

“5.- IDIOMAS.- El idioma oficial de la Asociación será el español. Los documentos, informes o trabajos presentados en otro idioma se publicarán y archivarán en el idioma original debiendo traducirse al portugués sólo los actos de la Asamblea en los que se modifiquen los Estatutos de la Asociación”

mente com a Associação Internacional de Altas Jurisdições Administrativas.

Artigo 4.- Domicílio.- O domicílio legal da Associação será a Cidade do México. Pode ser modificado por decisão da Assembléia Geral.

Artigo 5.- Idiomas.- Os idiomas oficiais da Associação são o Espanhol e o Português. Será obrigatório publicar e arquivar nestes dois idiomas todos os atos da Assembléia Geral que modifiquem os Estatutos da Associação. Todos os outros documentos, relatórios ou trabalhos, serão publicados em Espanhol, e quando for possível, também em Português.²

² Texto modificado na VII Assembléia Ordinaria da A.I.T. realizada na cidade de Lisboa, Portugal em dia 12 de maio de 2008

O texto anterior dizia:

“Artigo 5.- Idiomas.- O idioma oficial da Associação será o Espanhol. Os documentos, relatórios ou trabalhos feitos em outro idioma se publicarão e arquivarão no idioma original, devendo traduzirse ao português somente os atos da Assembléia nos que se modifiquem os Estatutos da Associação”

Artículo 6.- Financiamiento.- Los recursos para el financiamiento de la Asociación provendrán de las contribuciones de sus miembros, así como de países, organizaciones internacionales, fundaciones privadas, y de otro tipo de organizaciones o personas.

Las contribuciones de los miembros de la Asociación se harán a través de cuotas anuales pagaderas durante el primer semestre del año calendario.

Será la Asamblea General la que determine el monto de la cuota anual, facultándose al Consejo para reducirla hasta en un cincuenta por ciento a petición fundada de algún miembro.³

Artículo 7.- Integración.- Son miembros de la Asociación los tribunales de justicia fiscal o administrativa, en los términos arriba señalados, y que hayan firmado su incorporación a la Asociación

³ Texto reformado en la II Asamblea Ordinaria de la A.I.T. celebrada en Buenos Aires, Argentina el 16 de septiembre de 1998. Se agregó el segundo párrafo.

Artigo 6.- Financiamento.- Os recursos para o financiamento da Associação virão das contribuições de seus membros, e de países, organizações internacionais, fundações privadas e de outro tipo de organizações ou pessoas.

As contribuições dos membros da Associação serão feitas a través de cotas anuais que deverão pagar-se durante o primeiro semestre do ano.

Será a Assembléia Geral a que determinará a quantidade da cota anual, outorgando ao Conselho, facultades para disminuirla até um cinquenta por cento à petição fundamentada de algum membro.³

Artigo 7.- Integração.- São membros da Associação os tribunais de justiça fiscal ou administrativa, nos termos destacados acima, e que tenham assinado sua incorporação à Associação

³ Texto modificado na II Assembléia Ordinaria da A.I.T. realizada em Buenos Aires, Argentina dia 16 de setembro de 1998. Anexou-se o segundo parágrafo.

en la sesión de la Asamblea General de México en 1996, así como los que sean aceptados por la Asamblea General con posterioridad a esa fecha.

En ningún caso la Asociación tendrá más de un miembro por país.

Artículo 8.- Estructura.- Los Órganos de la Asociación son los siguientes:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Directivo
- c) Presidente del Consejo Directivo
- d) Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo

Artículo 9.- Asamblea General.- El órgano supremo de la Asociación es la Asamblea General que se constituye por la totalidad de los miembros.

Los miembros de la Asociación realizarán una sesión ordinaria cada dos años el lugar, fecha y conforme al temario que la Asamblea General determine o fije el Consejo Directivo cuando aquélla lo autorice; y las extraordinarias que el Consejo Directivo

na sessão da Assembléia Geral do México em 1996, e todos os que sejam aceitados pela Assembléia Geral posteriormente a essa data.

A Associação não deverá ter mais de um membro por país.

Artigo 8.- Estrutura.- Os Órgãos da Associação são os seguintes:

- a) Assembléia Geral
- b) Conselho Diretivo
- c) Presidente do Conselho Diretivo
- d) Secretario Executivo do Conselho Diretivo

Artigo 9.- Assembléia Geral.- O órgão supremo da Associação é a Assembléia Geral que se constitui por todos os membros.

Os membros da Associação celebrarão uma sessão ordinaria cada dois anos no lugar, data e de acordo com o temário que a Assembléia Geral determine ou decida o Conselho Diretivo quando a Assembléia autorize; e as assembléias extraordinárias que o Conselho Diretivo